

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44752 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 282/09 por auto de fecha 08/07/09 se declaró en concurso voluntario al deudor Milande, S.L., con CIF: B-80697808.

2.º Que con fecha 10/12/12 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Milande, S.L., ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 11 de diciembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120083473-1